

Situación de los salarios municipales en la provincia de Córdoba

I. Introducción

El siguiente documento presenta un relevamiento salarial de trabajadores y trabajadoras municipales de las distintas regiones de la provincia de Córdoba. El propósito del trabajo es el de obtener una aproximación a la realidad salarial del sector y evaluar la evolución del ingreso percibido en el último año así como su capacidad de ser garante de acceso a una canasta mínima de bienes.

El estudio se enmarca en un contexto de crisis económica generalizada que se propagó a través de una merma en el poder adquisitivo de los salarios. Estudiamos la magnitud del impacto a través de la recolección de cargos testigos de las siete seccionales en las que se organiza la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) de Córdoba y añadimos al Gran Córdoba que representa a municipios y comunas aledañas a la ciudad de Córdoba. Son dos los cargos de referencia que se utilizan por seccional, uno al que llamaremos “mínimo” perteneciente al rango de categoría 1-7 y otro llamado “medio” que del rango 10-16¹. De ambos cargos tomaremos como referencia los períodos de liquidación correspondientes al mes de agosto para los años 2023 y 2024, y a partir de ellos observaremos la evolución nominal, real y la relación en ambos periodos con canastas mínimas consumo que mide INDEC y la relevada por el Centro de Almaceneros de Córdoba.

El documento ofrece entonces, una primera aproximación hacia una lectura integral de la situación salarial de las distintas zonas de la provincia lo que nos permite avanzar en una comprensión de las fuertes disparidades que se presentan entre ellas sin perder el objetivo central de la correspondencia entre la remuneración percibida y el costo de vida.

¹ Con excepciones de la seccional San Justo, donde el mínimo se le adjudica a un cargo de categoría 10 y el medio a uno de categoría 3 dado los montos que presentan. Por la misma razón el caso testigo de traslasierra de categoría 10 se le asigna la categoría mínima.

II. Análisis por seccional y tipo de salario

Tomando como referencia los cargos seleccionados del periodo agosto 2023 y 2024 podemos evaluar el ajuste anual que percibió el salario de trabajadores y trabajadoras municipales de las distintas seccionales. El relevamiento realizado muestra en principio una gran heterogeneidad del nivel salarial, no solo entre el “mínimo” y el “medio” sino también, e incluso donde mayores diferencias se registran, entre regiones. La diferencia promedio entre un sueldo mínimo y otro medio es de 54% mientras que entre regiones se perciben diferencias de hasta 323% para el caso de un salario mínimo, correspondiente a la seccional Río Cuarto en comparación con Traslasierra, y de 277% para el caso del salario medio cuando comparamos el caso de Gran Córdoba con Cruz del Eje².

Tabla 1. Variación porcentual del salario entre agosto 2024 y agosto 2024.

Municipio	Seccional	Tipo	ago-2023	ago-2024	Var % nominal
San Francisco	San Justo	medio	412.685,19	970.045,07	235,1%
Freire	San Justo	mínimo	167.926,75	419.940,75	250,1%
Río Cuarto	Río Cuarto	mínimo	213.268,38	723.308,14	339,2%
Río Cuarto	Río Cuarto	medio	252.805,67	1.073.541,13	424,7%
Cruz del Eje	Cruz del Eje	mínimo	106.975,35	215.913,84	201,8%
Salsacate	Cruz del Eje	medio	112.912,03	308.591,31	273,3%
Río Tercero	Río Tercero	medio	205.736,29	633.797,32	308,1%
Almafuerte	Río Tercero	mínimo	181.882,48	587.016,25	322,7%
Cura Brochero	Traslasierra	mínimo	77.981,00	170.836,00	219,1%
Mendiolaza	Gran Córdoba	mínimo	171.343,79	609.233,20	355,6%
Mendiolaza	Gran Córdoba	medio	304.387,50	1.164.220,95	382,5%

² Cabe destacar que comparamos el salario neto de bolsillo y estos incluyen distintos ítems en los distintos salarios testigos relevados.

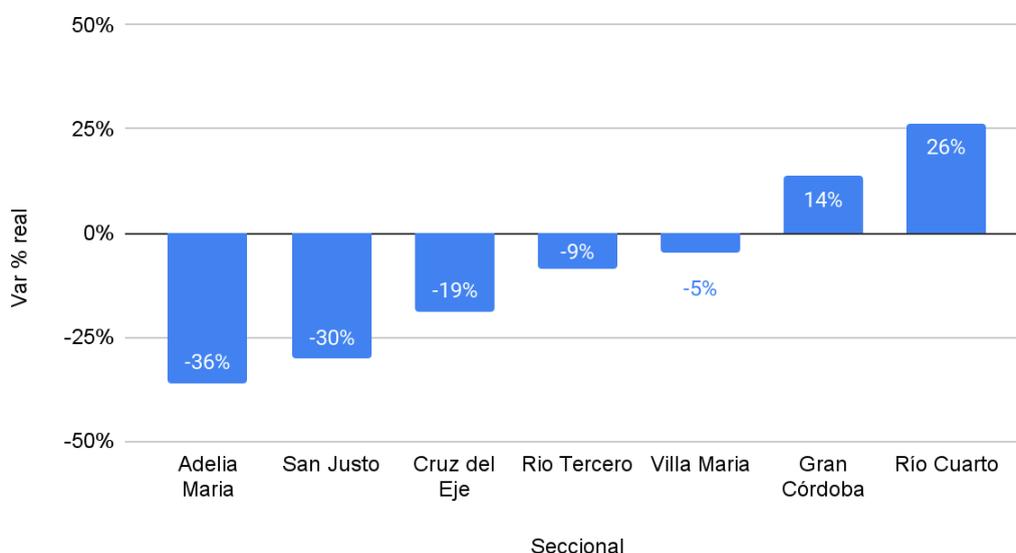
Monte Leña	Villa Maria	mínimo	155.310,00	332.004,04	213,8%
Bell Ville	Villa Maria	medio	236.109,01	756.980,53	320,6%
Adelia María	Adelia Maria	mínimo	145.986,08	478.824,47	328,0%
Villa Valeria	Adelia Maria	medio	208.400,51	448.172,85	215,1%

Elaboración propia en base a cargos testigos

Nos interesa ahora evaluar la evolución del salario real durante el último año. Esto nos permitirá comprender si las actualizaciones salariales percibidas permiten al salario acceder a más o menos bienes que antes. Para esto debemos considerar la inflación del periodo de análisis que registró una variación de precios de 263% entre agosto de 2023 y agosto de 2024 (IPC, INDEC).

Los salarios medios municipales de la provincia de Córdoba registran una caída en promedio de 8% con respecto a agosto de 2023. La caída se agrava en las seccionales de Adela Maria, San Justo y Cruz del Eje donde perciben pérdidas muy por encima del promedio, de 36%, 30% y 19% respectivamente. En situación contraria se encuentran las regiones de Río Cuarto y Gran Córdoba, donde en el último año se evidenció un crecimiento de poder adquisitivo de los salarios relevados.

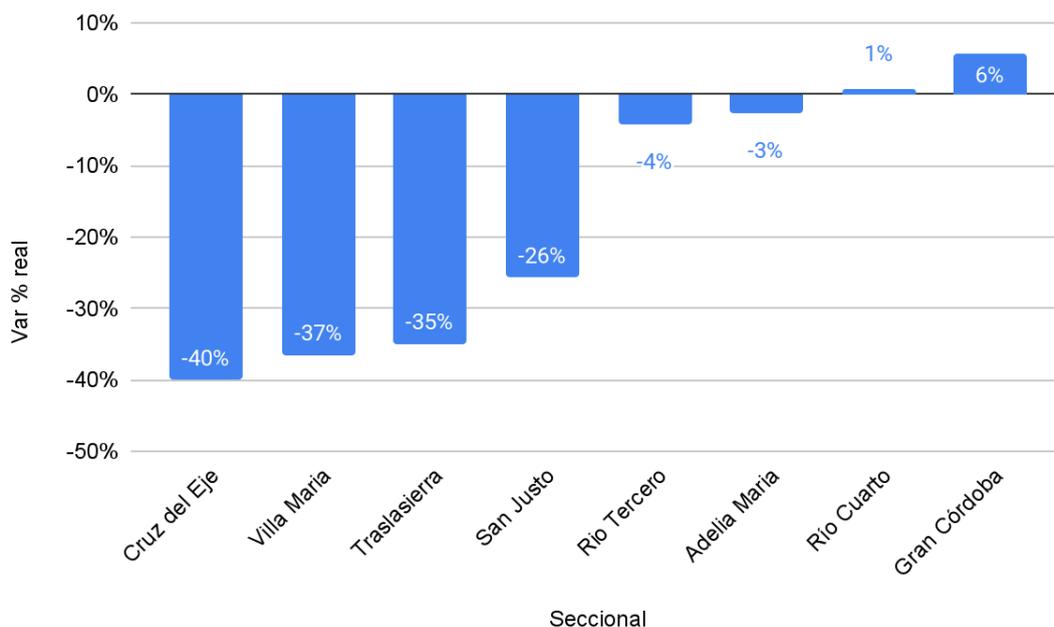
Gráfico 1 - Evolución real de los salarios medios entre agosto de 2024 y agosto 2023.



Elaboración propia en base a cargos testigos e INDEC

En el caso de los salarios mínimos municipales la situación se agrava dado una caída promedio que alcanza el 17%. Los casos testigos muestran que los salarios más perjudicados corresponden a las seccionales de Cruz del Eje, con una pérdida del 40% del poder adquisitivo, Villa María (-37%), Traslasierras (-35%) y San Justo (-26%). Nuevamente son las seccionales de Gran Córdoba y Río Cuarto las que perciben crecimiento en el poder adquisitivo del salario con variaciones de 6% y 1% respectivamente.

Gráfico 2 - Evolución real de los salarios mínimos entre agosto de 2024 y agosto 2023.



Elaboración propia en base a cargos testigos e INDEC

Los resultados nos sugieren una vinculación entre las regiones con los salarios más altos y la capacidad para defenderlos frente a la dinámica inflacionaria en el marco de un ajuste generalizado. Lo propio ocurre en la vereda del frente, aquellas seccionales donde el ajuste fue mayor coinciden

con quienes perciben niveles salariales menores. El caso de excepción es el de San Justo, donde a pesar de percibir ingresos por encima de la media del sector sufrieron un ajuste en promedio del 28% de su poder adquisitivo.

La tabla 2 muestra los montos y variaciones necesarias del salario para que trabajadores y trabajadoras municipales recuperen el poder adquisitivo perdido durante el último año. La seccional de San Justo es a quien corresponde el mayor monto a recuperar, siendo que el salario mínimo debería incorporar un equivalente a \$419 mil para recuperar el poder adquisitivo de un año atrás. La variación porcentual más grande debería ocurrir en la seccional Cruz del Eje, donde para recuperar lo perdido le corresponde un aumento salarial equivalente al 66,8% del salario que perciben actualmente.

Tabla 2. Salario real entre agosto 2023 y agosto 2024, y poder adquisitivo a recuperar.

Municipio	Seccional	Tipo	Salario del 8/2023 a precios 8/24	Salario del 8/2024	Monto a recuperar	Aumento necesario para recuperar el poder adquisitivo
San Francisco	San Justo	mínimo	1.389.573,46	\$970.045	\$419.528	43,2%
Freire	San Justo	medio	565.434,77	\$419.941	\$145.494	34,6%
Cruz del Eje	Cruz del Eje	mínimo	360.202,19	\$215.914	\$144.288	66,8%
Salsacate	Cruz del Eje	medio	380.191,89	\$308.591	\$71.601	23,2%
Río Tercero	Río Tercero	medio	692.745,21	\$633.797	\$58.948	9,3%
Almafuerte	Río Tercero	mínimo	612.425,82	\$587.016	\$25.410	4,3%
Cura Brochero	Traslasierra	mínimo	262.573,82	\$170.836	\$91.738	53,7%
Monte Leña	Villa Maria	mínimo	522.952,26	\$332.004	\$190.948	57,5%
Bell Ville	Villa Maria	medio	795.014,75	\$756.981	\$38.034	5,0%
Adelia María	Adelia Maria	mínimo	491.557,21	\$478.824	\$12.733	2,7%

Villa Valeria	Adelia Maria	medio	701.716,04	\$448.173	\$253.543	56,6%
---------------	--------------	-------	------------	-----------	-----------	-------

Elaboración propia en base a cargos testigos

III. Salarios y costo de vida

El análisis de la evolución de la relación entre el salario y la inflación realizado en el apartado anterior es de utilidad para poder medir el poder de compra del salario, es decir, cómo el alza generalizada de los precios influye en la capacidad del salario de comprar bienes y servicios para la reproducción cotidiana.

En este apartado se presenta una comparación entre el salario y una determinada canasta de bienes y servicios de modo que nos permita tener una aproximación de cómo ha variado el poder de compra de los salarios municipales entre agosto de 2023 y agosto de 2024.

Para ello haremos la comparación con dos canastas en particular. Por un lado, aquella que publica el INDEC y es utilizada como fuente oficial para la medición de la pobreza y la indigencia en Argentina³. Y por el otro, usaremos otra canasta calculada por el Centro de Almaceneros de Córdoba, que nos permite un análisis local de la evolución del costo de vida.

La canasta básica alimentaria (CBA) se trata del conjunto de alimentos y bebidas que satisfacen requerimientos nutricionales, kilo calóricos y proteicos, y refleja los hábitos de consumo de un grupo de hogares que cubre con su consumo dichas necesidades alimentarias. El valor de la CBA es utilizado en nuestro país para establecer la línea de indigencia. El concepto de línea de indigencia “procura establecer si los hogares cuentan con ingresos suficientes para cubrir una canasta básica de alimentos capaz de satisfacer un umbral mínimo de necesidades energéticas y proteicas” (INDEC, 2016).

³ Utilizaremos la CBA y CBT para un hogar tipo II, es decir, integrado por cuatro personas, dos adultas, y dos menores.

La canasta básica total (CBT) amplía la canasta básica alimentaria al incorporar otros bienes y servicios no alimentarios tales como vestimenta, transporte, educación, salud, vivienda, entre otros. Esta canasta se utiliza como referencia para establecer la línea de pobreza.

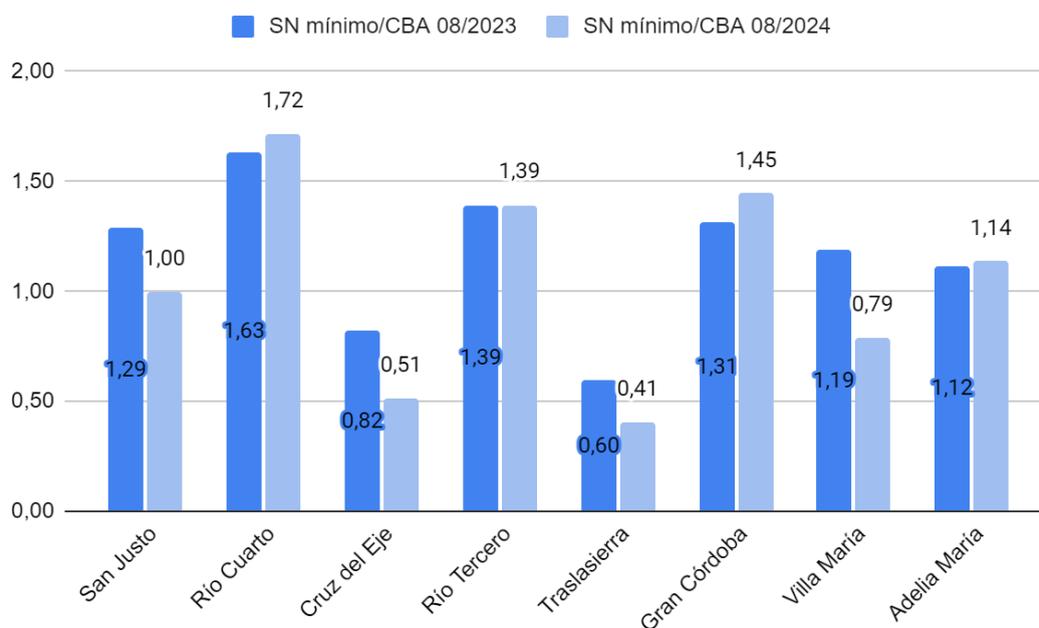
A continuación, en el Gráfico 1 y 2 se puede observar la relación salario nominal/CBA-INDEC y la relación salario nominal/CBT-INDEC respectivamente para cada uno de los períodos de análisis.

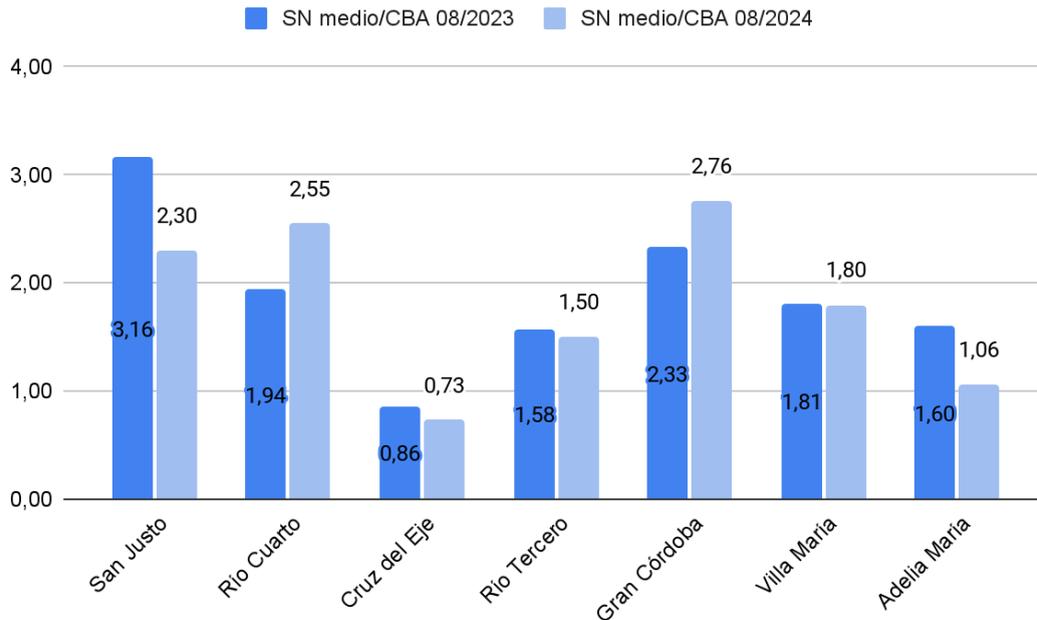
El salario nominal es el salario bolsillo recibido en cada uno de los períodos en cada seccional seleccionada y las CBA y CBT son las correspondientes a cada uno de los períodos de análisis.

La CBA tuvo un valor de \$130.590,35 en agosto de 2023 y alcanzó los \$421.474 en agosto de 2024, evidenciando un incremento del 222,7%

En tanto que la CBT, tuvo un valor de \$284.687 en agosto de 2023 y alcanzó los \$939.887 en agosto de 2024, con un incremento de 230,1%.

Gráfico 3 - Relación entre el salario y la Canasta Básica Alimentaria INDEC- agosto 2023 y agosto 2024





Elaboración propia en base a cargos testigos e INDEC

Tal como se observa en el gráfico precedente, en las seccionales donde el salario real se incrementó (Río Cuarto y Gran Córdoba), en agosto de 2024 pudieron comprar una proporción mayor de la canasta básica alimentaria. En tanto que para el resto de las seccionales, la relación se vió disminuída, accediendo a una proporción menor de la canasta entre agosto de 2023 y agosto de 2024. Las seccionales que presentaron caídas, lo hicieron en promedio en un 20%, es decir, que, en agosto de 2024 pudieron comprar un 20% menos de lo que compraban en agosto de 2023. Aunque cabe destacar que las seccionales tuvieron variaciones muy disímiles entre sí tal como puede observarse en la tabla a continuación.

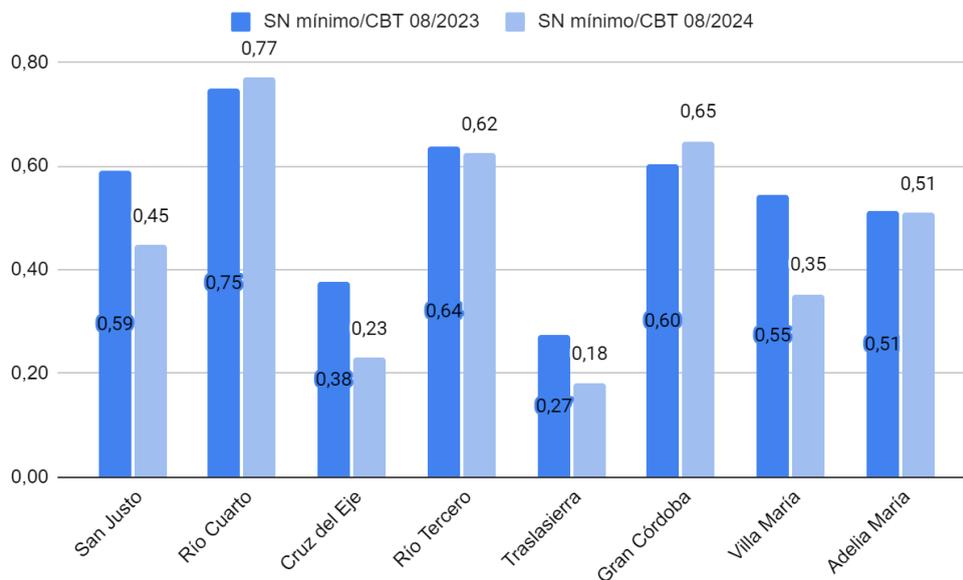
Tabla 3. Variación porcentual de la relación salario / CBA -INDEC entre agosto 2024 y agosto 2024.

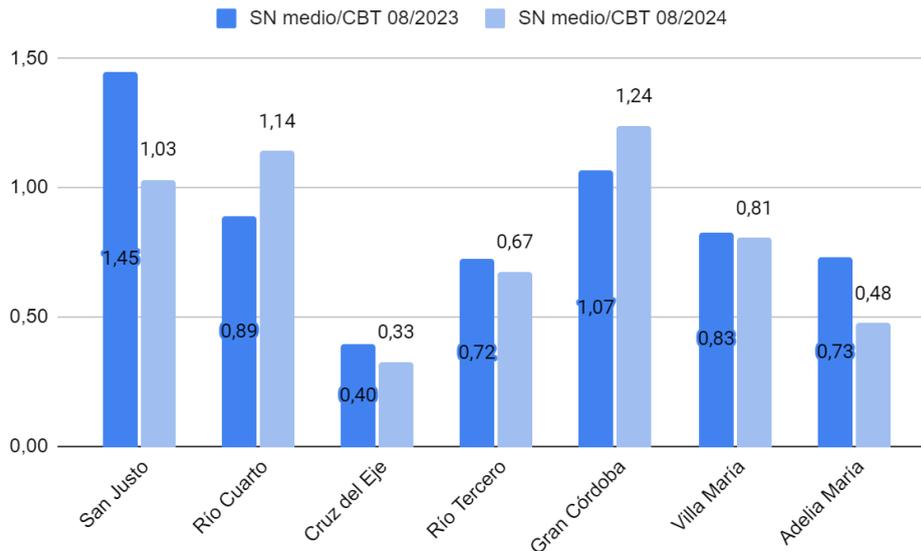
Municipio	Seccional	Tipo	SN/CBA 08/2023	SN/CBA 08/2024	Var % 2023/2024
San Francisco	San Justo	medio	3,16	2,30	-27,2%
Freire	San Justo	mínimo	1,29	1,00	-22,5%

Río Cuarto	Río Cuarto	mínimo	1,63	1,72	5,1%
Río Cuarto	Río Cuarto	medio	1,94	2,55	31,6%
Cruz del Eje	Cruz del Eje	mínimo	0,82	0,51	-37,5%
Salsacate	Cruz del Eje	medio	0,86	0,73	-15,3%
Río Tercero	Río Tercero	medio	1,58	1,50	-4,5%
Almafuerte	Río Tercero	mínimo	1,39	1,39	0,0%
Cura Brochero	Traslasierra	mínimo	0,60	0,41	-32,1%
Mendiolaza	Gran Córdoba	mínimo	1,31	1,45	10,2%
Mendiolaza	Gran Córdoba	medio	2,33	2,76	18,5%
Monte Leña	Villa María	mínimo	1,19	0,79	-33,8%
Bell Ville	Villa María	medio	1,81	1,80	-0,7%
Adelia María	Adelia María	mínimo	1,12	1,14	1,6%
Villa Valeria	Adelia María	medio	1,60	1,06	-33,4%

Elaboración propia en base a cargos testigos e INDEC

Gráfico 4 - Relación entre el salario y la Canasta Básica Total INDEC- agosto 2023 y agosto 2024





Elaboración propia en base a cargos testigos e INDEC

El gráfico 2 muestra la evolución de la relación entre el salario y la Canasta Básica Total. Al igual que con la CBA, las seccionales que vieron incrementado su salario real, pudieron adquirir una mayor proporción de la CBT. Cabe resaltar qué, a excepción del salario medio de San Justo, y los salarios medios de Río Cuarto y Gran Córdoba, el resto no alcanza a cubrir la Canasta Básica Total en agosto de 2024.

Tabla 4. Variación porcentual de la relación salario / CBT -INDEC entre agosto 2024 y agosto 2024.

Municipio	Seccional	Tipo	SN/CBT 08/2023	SN/CBT 08/2024	Var % 2023/2024
San Francisco	San Justo	medio	1,45	1,03	-28,8%
Freire	San Justo	mínimo	0,59	0,45	-24,3%
Río Cuarto	Río Cuarto	mínimo	0,75	0,77	2,7%
Río Cuarto	Río Cuarto	medio	0,89	1,14	28,6%
Cruz del Eje	Cruz del Eje	mínimo	0,38	0,23	-38,9%
Salsacate	Cruz del Eje	medio	0,40	0,33	-17,2%
Río Tercero	Río Tercero	medio	0,72	0,67	-6,7%
Almafuerte	Río Tercero	mínimo	0,64	0,62	-2,2%

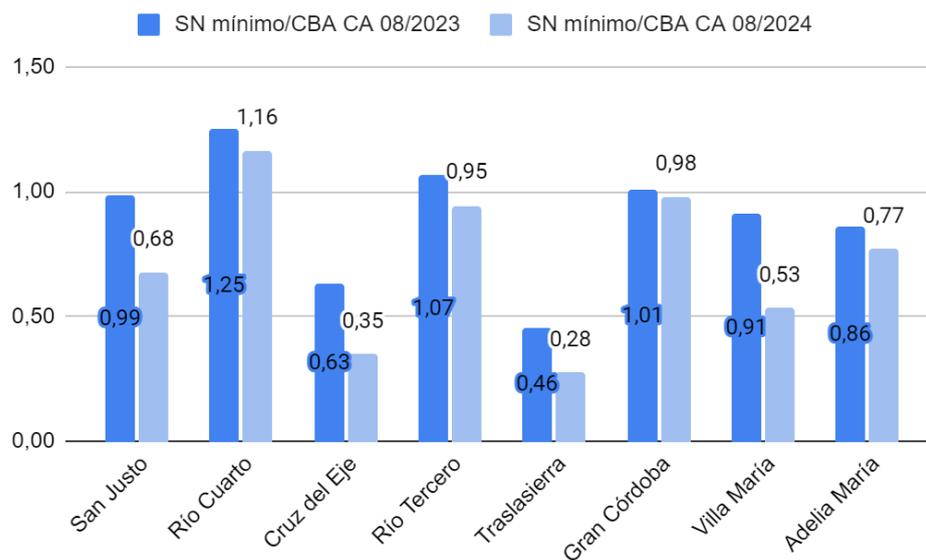
Cura Brochero	Traslasierra	mínimo	0,27	0,18	-33,6%
Mendiolaza	Gran Córdoba	mínimo	0,60	0,65	7,7%
Mendiolaza	Gran Córdoba	medio	1,07	1,24	15,9%
Monte Leña	Villa María	mínimo	0,55	0,35	-35,3%
Bell Ville	Villa María	medio	0,83	0,81	-2,9%
Adelia María	Adelia María	mínimo	0,51	0,51	-0,7%
Villa Valeria	Adelia María	medio	0,73	0,48	-34,9%

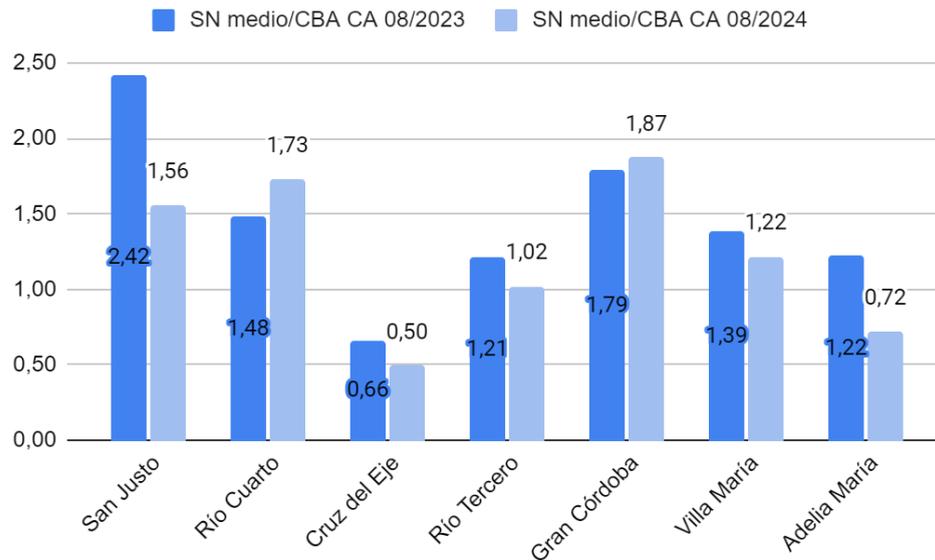
Elaboración propia en base a cargos testigos e INDEC

Los gráficos y tablas 3 y 4, muestran el mismo análisis que fue realizado con la canasta de INDEC, pero en este caso utilizando las canastas que releva el Centro de Almaceneros de Córdoba.

Dichas canastas presentan valores mayores a los relevados por INDEC. En cuanto a la CBA, en agosto de 2023, la relevada por el Centro de Almaceneros era de 30,4% mayor a la de INDEC, en tanto que en agosto de 2024, fue mayor en 47%. En cuanto a la CBT, en agosto de 2023, la canasta del Centro de Almaceneros fue 6% mayor a la de INDEC, en tanto que en agosto de 2024, fue mayor en 20,7%.

Gráfico 5- Relación entre el salario y la Canasta Básica Alimentaria Centro de Almaceneros de Córdoba- agosto 2023 y agosto 2024





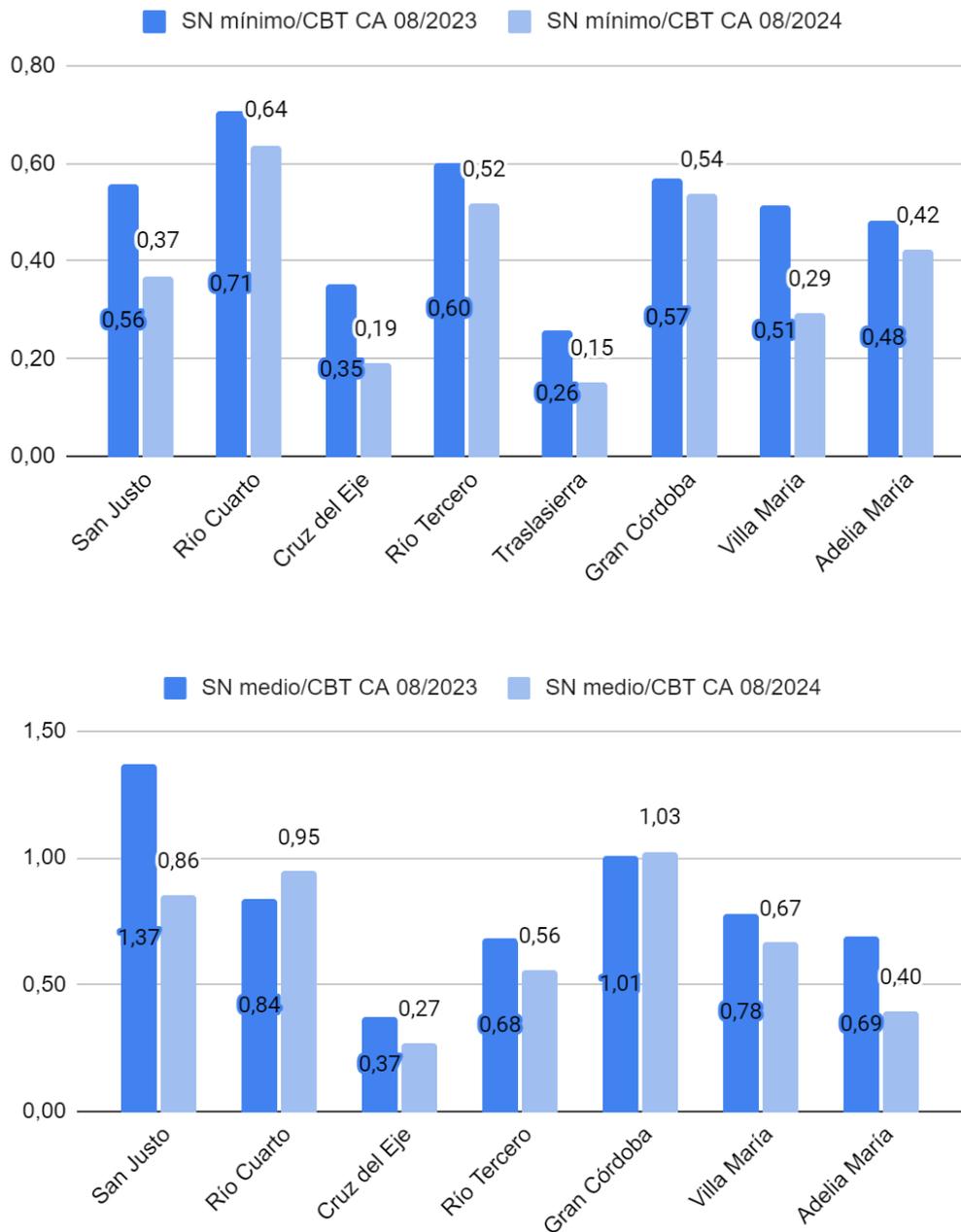
Elaboración propia en base a cargos testigos y centro de Almaceneros de Córdoba

Tabla 5. Variación porcentual de la relación salario / CBA Centro de Almaceneros de Córdoba entre agosto 2024 y agosto 2024.

Municipio	Seccional	Tipo	SN/CBA CA 08/2023	SN/CBA CA 08/2024	Var % 2023/2024
San Francisco	San Justo	medio	2,42	1,56	-35,5%
Freire	San Justo	mínimo	0,99	0,68	-31,4%
Río Cuarto	Río Cuarto	mínimo	1,25	1,16	-7,0%
Río Cuarto	Río Cuarto	medio	1,48	1,73	16,5%
Cruz del Eje	Cruz del Eje	mínimo	0,63	0,35	-44,6%
Salsacate	Cruz del Eje	medio	0,66	0,50	-25,1%
Río Tercero	Río Tercero	medio	1,21	1,02	-15,5%
Almafuerte	Río Tercero	mínimo	1,07	0,95	-11,5%
Cura Brochero	Traslasierra	mínimo	0,46	0,28	-39,9%
Mendiolaza	Gran Córdoba	mínimo	1,01	0,98	-2,5%
Mendiolaza	Gran Córdoba	medio	1,79	1,87	4,9%
Monte Leña	Villa María	mínimo	0,91	0,53	-41,4%
Bell Ville	Villa María	medio	1,39	1,22	-12,1%
Adelia María	Adelia María	mínimo	0,86	0,77	-10,1%
Villa Valeria	Adelia María	medio	1,22	0,72	-41,0%

Elaboración propia en base a cargos testigos e INDEC

Gráfico 6- Relación entre el salario y la Canasta Básica Total Centro de Almaceneros de Córdoba- agosto 2023 y agosto 2024



Elaboración propia en base a cargos testigos y Centro de Almaceneros de Córdoba

Tabla 6. Variación porcentual de la relación salario / CBT Centro de Almaceneros de Córdoba entre agosto 2023 y agosto 2024.

Municipio	Seccional	Tipo	SN/CBT CA 08/2023	SN/CBT CA 08/2024	Var % 2023/2024
San Francisco	San Justo	medio	1,37	0,86	-37,5%
Freire	San Justo	mínimo	0,56	0,37	-33,5%
Río Cuarto	Río Cuarto	mínimo	0,71	0,64	-9,8%
Río Cuarto	Río Cuarto	medio	0,84	0,95	13,0%
Cruz del Eje	Cruz del Eje	mínimo	0,35	0,19	-46,3%
Salsacate	Cruz del Eje	medio	0,37	0,27	-27,3%
Río Tercero	Río Tercero	medio	0,68	0,56	-18,0%
Almafuerte	Río Tercero	mínimo	0,60	0,52	-14,1%
Cura Brochero	Traslasierra	mínimo	0,26	0,15	-41,7%
Mendiolaza	Gran Córdoba	mínimo	0,57	0,54	-5,4%
Mendiolaza	Gran Córdoba	medio	1,01	1,03	1,8%
Monte Leña	Villa María	mínimo	0,51	0,29	-43,1%
Bell Ville	Villa María	medio	0,78	0,67	-14,7%
Adelia María	Adelia María	mínimo	0,48	0,42	-12,7%
Villa Valeria	Adelia María	medio	0,69	0,40	-42,8%

Elaboración propia en base a cargos testigos e INDEC

Tal como se observa en los gráficos y tablas precedentes, las proporciones que los salarios pueden adquirir tanto de la CBA como de la CBT relevadas por el Centro de Almaceneros son menores a los analizados con la canasta de INDEC. En este caso, sólo el salario medio del Gran Córdoba logra cubrir el valor de la CBT.

IV. Conclusiones

Del análisis realizado se desprende que, la evolución del salario de trabajadores municipales de la provincia de Córdoba ha sido disímil entre el período agosto 2023 y agosto 2024, con pérdidas importantes a nivel global.

La pérdida promedio del poder de compra de los salarios medios fue del 7,75% entre agosto de 2023 y agosto de 2024. Hacia adentro de las seccionales, los comportamientos han sido disímiles. La caída se agrava en las seccionales de Adela Maria, San Justo y Cruz del Eje donde las pérdidas que la situación contraria se encuentra en las regiones de Río Cuarto y Gran Córdoba, donde en el último año se evidenció un crecimiento del poder adquisitivo. En el caso de los salarios mínimos, la caída promedio alcanza el 18%, siendo las seccionales de Cruz del Eje, Villa Maria, Traslasierra y San Justo las más afectadas.

La pérdida del salario real, es en definitiva, la pérdida de la capacidad de los salarios de adquirir bienes y servicios. Tal como se ha analizado, considerando tanto las canastas relevadas por INDEC, como aquellas relevadas por el Centro de Almaceneros de Córdoba, indican qué, a excepción de los seccionales que han visto incrementado su salario real, la proporción de las canastas compradas ha variado negativamente en los dos períodos considerados, a excepción del salario medio del Gran Córdoba, los salarios no alcanzan a cubrir la Canasta Básica Total (CBT) relevada en Córdoba.